



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

Carmen de Patagones, 05 de Marzo de 2020.

Corresponde a Expediente 4084-4482/2020

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-4482/2020, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la **COMISION DE FESTEJOS VILLALONGA**, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4°, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorizase la **COMISION DE FESTEJOS VILLALONGA**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

5. 500 boletas de 2 números cada una de 3 cifras - Valor \$1.500 (mil quinientos) o pagadero en 3 cuotas de \$500 (quinientos).-

6. **Sorteo: 23 de Mayo de 2.020** - por quiniela Nocturna de la ciudad de Buenos Aires, con el siguiente **Premio:** 1 automóvil usado Peugeot 207 mod. 2012.-----

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán los integrantes de la Comisión. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10° de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.---

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2° SESION ORDINARIA DEL DÍA 04-03-20. 4° REUNION.APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3207.-